



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este ayuntamiento de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2/2023, adoptado en fecha 27/11/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
165 629	Sustitución y ampliación de alumbrado público	107.000,00	-40.500,00	66.500,00
9 212.01	Reparación y mantenimiento de edificios y construcciones	10.000,00	8.000,00	18.000,00
9 220	Material de oficina	3.000,00	8.500,00	11.500,00
9 226	Gastos diversos	15.000,00	16.000,00	31.000,00
9 130.01	Retribuciones personal laboral	70.387,83	8.000,00	78.387,83
	Total	205.387,83	0,00	205.387,83

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Vadocondes, a 11 de enero de 2024.

El alcalde,
Luis Javier Herrera Martín